

4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:
- Denominación del Programa, proyecto o acción concreta desarrollada o a desarrollar en el periodo subvencionable.
- Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.
- Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción, teniendo en consideración que el periodo subvencionable es el año 2018.
- Lugar y circunstancias donde se han desarrollado o se desarrollan las acciones.
- Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.
- Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se actúa.
- Relación de medios materiales y recursos humanos de que dispone o se ha dotado el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se afectan para las acciones propuestas.
- Indicación de los objetivos a conseguir o conseguidos como difusión o fomento de Melilla como destino turístico y la afluencia de visitantes.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. Datos acreditativos de la empresa.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.
- Memoria acreditativa de la experiencia de la entidad participante en turismo. Deberá aportar una relación de los principales trabajos, programas o acciones realizados en los últimos cinco años que incluya cuantías o presupuestos, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Justificación por parte de las Entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se realizará mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- En particular deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o de la persona física solicitante y representatividad de la misma.

Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

#### **Artículo 7. Forma de las solicitudes.**

A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), se acompañará en original o copias debidamente compulsadas la documentación indicada en el artículo 8 de la convocatoria.

Melilla, a 8 de noviembre de 2018,  
El Presidente del Patronato de Turismo,  
Francisco Javier Mateo Figueroa